



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
2 DE LA COMPAÑIA MINERA AUSTRGOLD C. LTDA.,
3 QUE OTORGAN EL SEÑOR MARCOS ANDRES TORRES
4 MALDONADO Y SEÑORA MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS
5 PINEDA, A FAVOR DEL SEÑOR ARCELIO DE JESUS
6 ARMIJOS ORELLANA.-

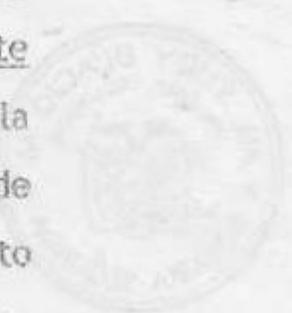
7 CUANTIA: \$. 550,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA.-

9 ~~~~~

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
11 El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de
12 Diciembre del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA
13 YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del
14 Cantón Machala comparecen por sus propios derechos, en
15 calidad de cedentes, el señor MARCOS ANDRES TORRES
16 MALDONADO y señora MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA, de
17 estado civil soltero y divorciada pero en unión libre entre sí,
18 Minero y dedicada al hogar en su orden; y, por otra parte, en
19 calidad de cesionario, el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS
20 ORELLANA, de estado civil Unión Libre con la señora YOHANA
21 MAZA IMAN con quién tiene Disolución de la Sociedad de Unión
22 de Hecho como consta en la documentación que se adjunta a
23 la presente en calidad de habitante, Minero.- Los
24 comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en el sitio Bella
25 Rica, Cantón Camilo Ponce Enríquez y de paso por esta
26 ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y

~~ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA~~

1 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad
2 a los documentos de identificación que se presentaron ante
3 mí, con amplia libertad y bien instruidos de la
4 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
5 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento
6 me presentan la minuta que copio a continuación:-----



7 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una más de CESION DE
9 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
10 cláusulas:-----

11 PRIMERA: ORTORGANTES.- Intervienen a la celebración de la
12 presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de
13 CEDENTES el señor MARCOS ANDRES TORRES MALDONADO y
14 señora MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA; y, por otra parte
15 en calidad de CESIONARIO, el señor ARCELIO DE JESUS
16 ARMIJOS ORELLANA.- Los comparecientes hábiles ante la ley,
17 con suficiente capacidad para obligarse y contratar, con pleno
18 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento
19 público.-----

Machala
15 de Feb. 2016

20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
21 celebrada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala,
22 Abogado Reymundo José Alarcón Franco, el treinta de Agosto
23 del año dos mil seis, aprobada mediante Resolución
24 No.06.M.DIC.0334; dictada por el Intendente de Compañías de
25 Machala, con fecha quince de Diciembre del año dos mil seis;
26 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el No.

1 1.111 el veintidós de Diciembre del año dos mil seis; se
2 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada MINERA
3 AUSTROGOLD C. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS
4 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
5 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica.- b) Mediante
6 Escritura Pública de Aumento de Capital celebrada ante el
7 Notario Quinto de Machala, el Mediante Escritura Pública de
8 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el
9 Notario Quinto de Machala Doctor Leslie Marco Castillo
10 Sotomayor, el quince de Noviembre del año dos mil trece,
11 aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.13.0580 emitida
12 por el Intendente de Compañías de Machala, el veintitrés de
13 Diciembre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil
14 de Machala, con el No. 5, el nueve de Enero del año dos mil
15 catorce; la compañía MINERA AUSTROGOLD C.LTDA., aumentó
16 y reformó sus estatutos en la cantidad de VEINTE MIL 00/100
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que sumados
18 con su capital anterior dan la suma de VEINTE MIL
19 CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA; capital social dividido en VEINTE MIL
21 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E
22 INDIVISIBLES DE UN 00/100 DÓLAR (\$.1.00) DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA cada una, íntegramente suscrito y pagado
24 en numerario y de contado, de la siguiente manera: 1.- Señor
25 JUAN FIDEL ARMIJOS ORELLANA, suscribió y pagó CINCO MIL
26 CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de



1 Norteamérica cada una, equivalentes a CINCO MIL CIEN 00/100
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que
3 representan el 25% del capital social suscrito y pagado; 2.-
4 Señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA, suscribió y
5 pagó CINCO MIL CIEN participaciones de un dólar de los
6 Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a
7 CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA que representan el 25% del capital social
9 suscrito y pagado; 3.- Señor LUIS ANGEL AGUILAR
10 PEÑARRETA, suscribió y pagó DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA
11 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica cada una, equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS
13 CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMERICA que representan el 12.50% del capital suscrito
15 y pagado; 4.- Señora MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA,
16 suscribió y pagó DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA
17 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una, equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS
19 CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTEAMERICA que representan el 12.50% del capital suscrito
21 y pagado; 5.- Señora VERONICA ALEXANDRA ARMIJOS
22 MONTAÑO, suscribió y pagó DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA
23 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
24 Norteamérica cada una, equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS
25 CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMERICA que representan el 12.50% del capital suscrito

1 y pagado; y, 6.- Señor SANTIAGO MANUEL ROMERO ULLAURI
2 suscribió y pagó DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA
3 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
4 Norteamérica cada una, equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS
5 CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA que representan el 12.50% del capital suscrito
7 y pagado; participaciones que estarán representadas por el
8 certificado de aportación correspondiente, de conformidad
9 con la Ley y sus estatutos.- c) Según Acta de Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día
11 cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, ésta autorizó
12 que la señora MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA ceda
13 quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una de
14 su paquete de participaciones que tiene dentro de la
15 Compañía MINERA AUSTROGOLD CIA. LTDA., a favor del socio
16 señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA.-----

17 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

18 Con los antecedentes expuestos, de una manera libre y
19 voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de
20 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Socios, el señor MARCOS ANDRES TORRES MALDONADO y
22 señora MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA declaran libre y
23 voluntariamente, que ceden y transfieren a favor del socio
24 señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA, quinientas
25 cincuenta participaciones de un dólar cada una, de las dos mil
26 quinientas cincuenta que corresponden a su paquete de



1 participaciones que tienen en la Compañía MINERA
2 AUSTROGOLD C. LTDA. Consecuentemente debido a esta
3 cesión de participaciones a los cedentes antes mencionados,
4 únicamente les quedarán dos mil participaciones de un dólar
5 cada una en su paquete de participaciones sociales. -----

6 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que el cesionario paga a los
7 cedentes por las participaciones motivo de la presente
8 Escritura Pública, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA
9 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (\$.550.00) en dinero efectivo y de curso legal a entera
11 satisfacción y contento de las partes; de tal manera que los
12 cedentes transfieren al cesionario todos los derechos y
13 obligaciones inherentes a las participaciones cedidas dentro
14 de la COMPAÑÍA MINERA AUSTROGOLD C. LTDA.-----

15 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la
16 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y
17 se ratifican en el contenido del presente instrumento público,
18 debiendo dársela a esta cesión el trámite de Ley, incluyendo
19 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así
20 como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de
21 Constitución, lo que se podrá hacer personalmente o por
22 interpuesta persona.-----

23 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para
24 la perfecta validez del presente instrumento público.-

25 Abogada Patricia Rivas Riera.- Matricula No. 07-2010-40.- Foro
26 de Abogados de El Oro.-----

PROTOCOLIZACION

Señora: -----

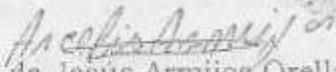
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

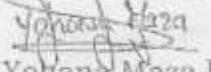
Nosotros ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y YOHANA MAZA IMAN, portadores de la cédula de ciudadanía número 070061272-4 y Pasaporte No. 6181572 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en el sitio Bella Rica, Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, y ocasionalmente por esta ciudad, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos lo siguiente: Que desde el mes de febrero del año dos mil ocho aproximadamente hasta la presente fecha, mantenemos unión de hecho estable y monogámica de conformidad con lo que establece el Art. 222 del Código Civil vigente, tratándonos como marido y mujer ante la sociedad, parientes y amigos, en la cual hemos procreado una hija que responde a los nombres de ARACELY ALEXANDRA ARMIJOS MAZA.-

Por cuanto hemos decidido cada uno administrar y adquirir nuestros propios bienes, es nuestra voluntad disolver la sociedad de la Unión de Hecho de consumo, existente entre nosotros, al tenor de lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente, por lo que acudimos ante usted con la presente solicitud.-

Una vez que reconozcamos las firmas y rubricas de esta solicitud, convocará a Audiencia de Conciliación a fin de ratificar nuestra voluntad y luego el Acta respectiva se servirá protocolizarla para los fines de Ley.-

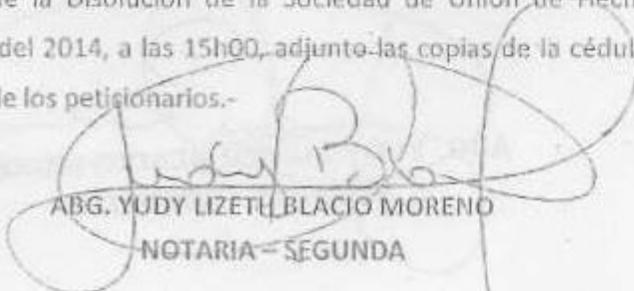
La cuantía es indeterminada
Es Justicia.


Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4


Yohana Maza Imán
Pasaporte No.6181572


Ab. Angélica Patricia Rivas Riera
Mat. No. 07-2010-40 F.A.O.

Presentada la petición de la Disolución de la Sociedad de Unión de Hecho, el día de hoy veintiuno de Noviembre del 2014, a las 15h00, adjunto las copias de la cédula de ciudadanía y certificados de votación de los peticionarios.-


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

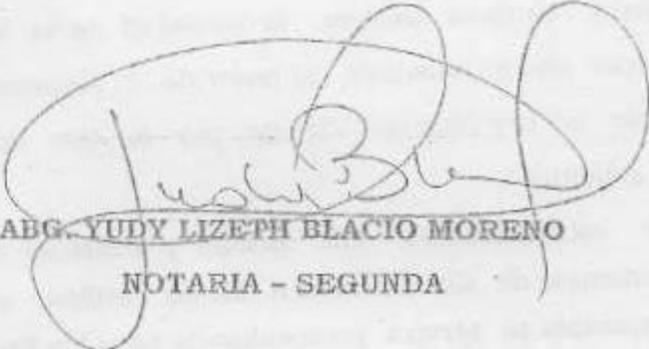


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

En la ciudad de Machala, hoy día veintiuno de Noviembre del dos mil catorce, ante el señor Notaria Público Segunda del Cantón Machala Abogada Yudy Lizeth Blacio Moreno, comparecen el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y la señora YOHANA MAZA IMAN, portadores de la cédula de ciudadanía número 070061272-4 y Pasaporte No. 6181572 respectivamente; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que tienen estampadas en el presente documento, de conformidad con la Ley Notarial. Al efecto los comparecientes nombrados, dijeron: Que son las suyas las firmas y rúbricas que tienen estampadas en el documento que le exhiben, la misma que usan en todos sus actos públicos y privados por lo que las reconocen como suyas. - Con lo que termina la presente diligencia y para constancia los comparecientes firman junto a la señora Notaria que da fe.-


Arcelio Armijos
Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4

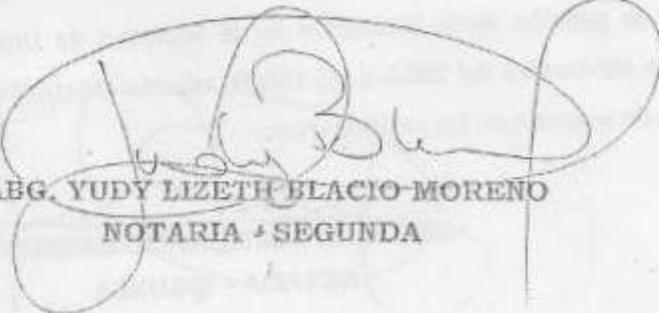

Yohana Maza
Yohana Maza Imán
Pasaporte No.6181572


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha quedaron convocados el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y señora YOHANA MAZA IMAN, para realizar la Audiencia de Conciliación el día Jueves cuatro de Diciembre del 2014, a las 14h00, en el despacho de esta Notaria Segunda del Cantón Machala, ubicada en las Calles Ayacucho entre Rocafuerte y 25 de Junio de la ciudad de Machala.- La Notaria.-


Arcelio Armijos
Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4


Yohana Maza
Yohana Maza Imán
Pasaporte No.6181572


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

PROTOCOLIZACION

Señora:
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



Nosotros ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y YOHANA MAZA IMAN, portadores de la cédula de ciudadanía número 070061272-4 y Pasaporte No. 6181572 respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y peruana en su orden, domiciliados en el sitio Bella Rica, Cantón Camilo Ponce Enriquez, Provincia del Azuay, ante usted comparecemos y le solicitamos:

Que desde hace seis años aproximadamente convivimos en Unión de Hecho en forma libre y voluntaria, con el fin de vivir juntos formando un hogar y auxiliándonos mutuamente, tiempo en el cual hemos procreado una hija que responde a los nombres de ARACELY ALEXANDRA ARMIJOS MAZA.-

Es nuestro deseo de formalizar nuestra Unión de Hecho, en consecuencia y por los motivos anteriormente expuestos y al Amparo de lo que señala el Artículo 18 numeral 26 de la Ley Notarial, en concordancia con Art. 222 del Código Civil, solicitamos se formalice nuestra unión de hecho, una vez que se cumplan los preceptos legales respectivos.-

Se nos concederá las respectivas copias certificadas de la escritura pública solicitada, para los fines respectivos.

La cuantía es indeterminada

Es Justicia.

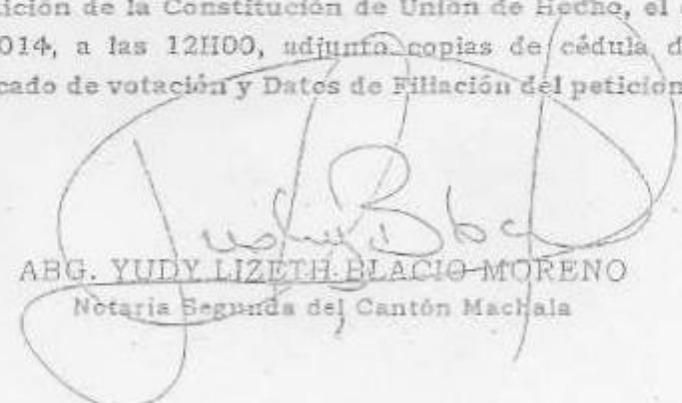

Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4


Yohana Maza Iman
Pasaporte No.6181572



Abg. Angélica Patricia Rivas Riera
Mat. No. 07-2010-40 F.A.O.

Presentada la petición de la Constitución de Unión de Hecho, el día de hoy 7 de Noviembre del 2014, a las 12H00, adjunta copias de cédula de ciudadanía y pasaporte, certificado de votación y Datos de Filiación del peticionario.-


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



001234567890123456

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

En la ciudad de Machala, hoy día siete de noviembre del año dos mil catorce, ante el señor Notario Público Segunda del Cantón Machala Abogada YUDY LIZETH BLACIO MORENO, comparecen el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y la señora YOHANA MAZA IMAN, portadores de la cédula de ciudadanía número 070061272-4 y Pasaporte No. 6181572, respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que tienen estampadas en el presente documento, de conformidad con la Ley Notarial. Al efecto los comparecientes dijeron: Que son suyas las firmas y rúbricas que tienen estampadas en el documento que le exhiben, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados por lo que las reconocen como suyas. Con lo que termina la presente diligencia y para constancia los comparecientes firman junto a la señora Notaria que da fe. -

Arcelio de Jesús Armijos

Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4



Yohana Maza

Yohana Maza Imán
Pasaporte No.6181572



Judy Blacio
ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
 Notaria Segunda del Cantón Machala



DATOS DE FILIACIÓN



DATOS DE FILIACION

CECULA: 070061272 - 4

CONDICION DE CECULADO: CIUDADANO

INDIV. DACIL: VII4311122

APellidos y Nombres: ARMIJOS ORELLANA ARCELIO DE JESUS

REC. INC: DIA 25 MES NOVIEMBRE AÑO 1948 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA EL ORO***** CANTON ZARUMA*****
PARROQUIA ZARUMA

LUGAR DE INSCRIPCION: ZARUMA***** PROV. EL ORO*****
TOMO 001 CLASE PAGINA 0271 ACTA 00811 AÑO 1948

E/C SOLTERO CONVUGE:
INSTRUCCION PRIMARIA PROF CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE DEL PADRE: ELICIO PACIFICO ARMIJOS ***

NACIONALIDAD PADRE : ECUATORIANA*****

NOMBRE DE LA MADRE : MARIA AMELIA ORELLANA ***

NACIONALIDAD MADRE : ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA AZUAY***** CANTON CAMILO PONCE ENRIQUE ***

PARROQUIA CAMILO PONCE ENRIQUE *

CALE PARQUE CENTRAL NUM. CASA 00000 ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : MACHALA***** 17/11/2014

CERTIFICO:

Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación.

[Handwritten Signature]
JEFAURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPRIMANTE.- ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE A LA CECULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón MACHALA*****
correspondiente a 2010 Tomo 11- Pagina 183, Acta 4183 ; consta
la inscripción de: ARMIJOS MAZA ARACELY ALEXANDRA

nacido en: MACHALA ** , Canton: MACHALA*****
Provincia de EL ORO*****; el CINCO ***** de MARZO *** del DOS MIL
DIEZ ***** ; HIJA de: ARMIJOS ORELLANA ARCELIO DE JESUS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MAZA IMAN YOHANA
nacionalidad PERUANA*****.

MACHALA***** a, 17 de NOVIEMBRE del 2014.

Cedula: 070686930-2

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000159916



ACTA DE CONSTITUCION DE UNION DE HECHO

En la ciudad de Machala, el día de hoy veinte de Noviembre del dos mil catorce, ante mí ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Segunda del Cantón Machala, comparecen, el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y la señora YOHANA MAZA IMAN, portadores de la cédula de ciudadanía número 070061272-4 y Pasaporte No. 6181572, respectivamente, domiciliados en el sitio Bella Rica, Cantón Camilo Ponce Enriquez, Provincia del Azuay, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y peruana en su orden, mayores de edad, de estado civil solteros respectivamente, domiciliados en el sitio Bella Rica, Cantón Camilo Ponce Enriquez, Provincia del Azuay, y de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía y Pasaporte, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, por la que los comparecientes en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintiséis del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con el Artículo 222 del Código Civil, manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el de constituir formalmente la unión de hecho que la vienen manteniendo desde seis años aproximadamente, en forma estable y monogámica, habiendo de esta forma formado de hecho un hogar con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, dando origen a una sociedad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de hecho, por lo que declaran reconocerse mutuamente los derechos y obligaciones, similares a los que genera el matrimonio.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

AB. YUDY BLACIO M.
AB. YUDY BLACIO M.
AB. YUDY BLACIO M.

Arcelio de Jesús Armijos Orellana
Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4

Yohana Maza Imán
Yohana Maza Imán
Pasaporte No. 6181572

Yudy Lizeth Blacio Moreno
ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

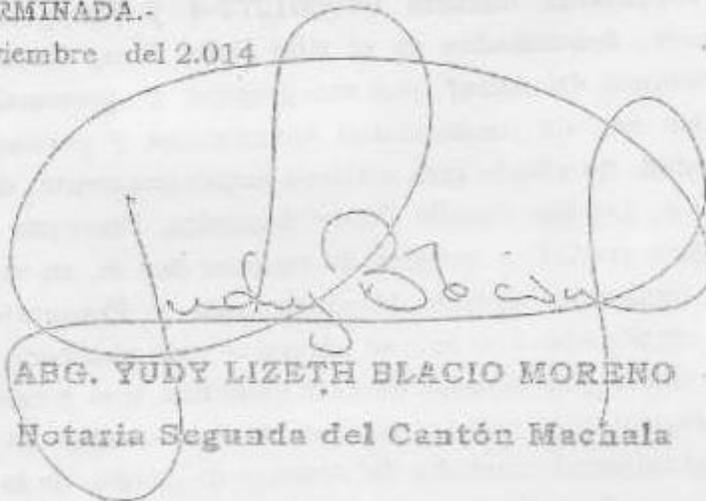
ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: De que en el Protocolo de Escrituras públicas a mi cargo, el día de hoy, por mandato Notarial, procedo a protocolizar el ACTA PARA CONSTITUCION DE UNION DE HECHO, celebrado entre el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y señora YOHANA MAZA IMAN.-

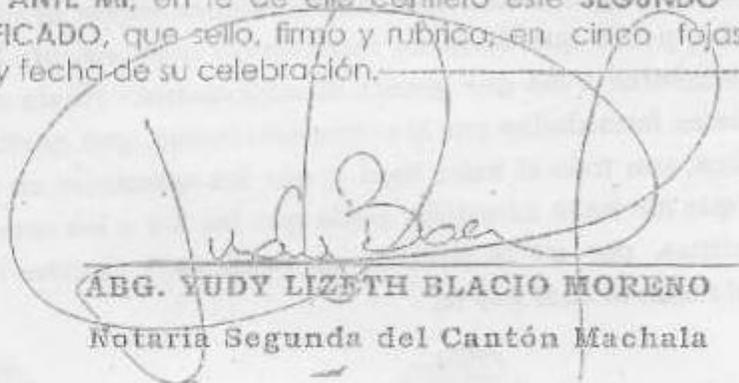
CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, 20 de Noviembre del 2.014



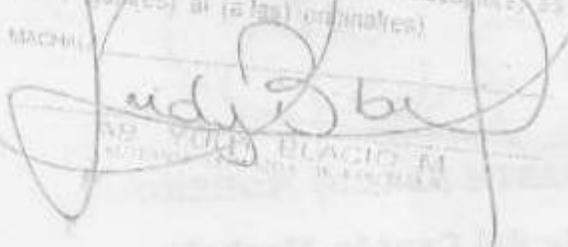
ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

...GÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico, en cinco fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

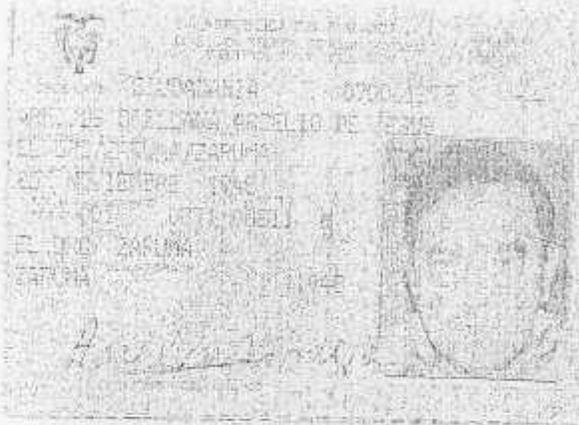
CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 16 de la Ley Notarial Que hace copias (copia) xeroxscopadas (copias) simples) al (a las) originales) MACHALA



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala



Abg. Yudy Blacio del
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA



AB YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MARCHALA

YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MARCHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

001
001 - 0198 0700612724

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS ORELLANA ARCELIO DE JESUS

AZUAY	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	CARLO PONCE	
CARLO PONCE	ENRIQUEZ	1
CANTON	SUBSECCION	ZONA

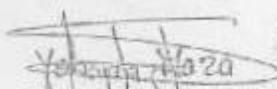
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

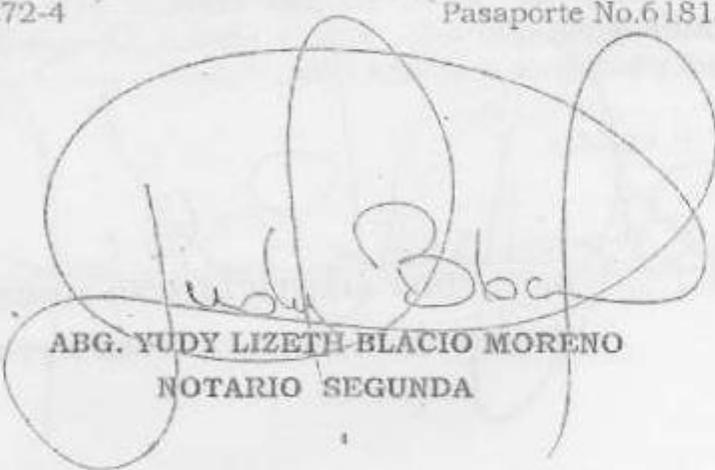
ASPAC YUDY BLANCO

- 2 -
ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD DE LA UNION DE HECHO

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los cuatro días de Diciembre del Dos mil catorce, a las 14h00 Horas, comparecen el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y la señora YOHANA MAZA IMAN, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su desecho de disolver la unión de hecho de consumo, existente entre ellos; conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante la suscrita Notaria, el veintiuno de Noviembre del año dos mil catorce, habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el numeral trece, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la suscrita, en su calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA, y amparándose en la petición de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad de la unión de Hecho que mantienen, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre el señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y la señora YOHANA MAZA IMAN, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados a efecto de lo cual suscriben la presente, los peticionarios conjuntamente, conmigo, la notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual doy fe.-


Arcelio de Jesús Armijos Orellana
C.C.No. 070061272-4


Yohana Maza Imán
Pasaporte No.6181572


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIO SEGUNDA

ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
CANTÓN DE MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINERA AUSTROGOLD CIA.
LTDA., CELEBRADA EL DIA JUEVES 04 DE DICIEMBRE DEL
2014.



En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, hoy jueves 04 de Diciembre del año 2014, siendo las 10h00, en la sede social de la Compañía, ubicada en las calles Olmedo s/n intersección Tarqui, edificio Moreno Valle, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía Minera AUSTROGOLD C. Ltda.; con la asistencia de los siguientes socios: Sr. LUIS ANGEL AGUILAR PEÑARRETA, propietario de dos mil quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una; Sra. VERONICA ALEXANDRA ARMIJOS MONTAÑO, propietaria de dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una; Sr. ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA, propietario de cinco mil cien participaciones un dólar cada una; Sr. JUAN FIDEL ARMIJOS ORELLANA, propietario de cinco mil cien participaciones de un dólar cada una; Sra. MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA, propietaria de dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una; Sr. SANTIAGO MANUEL ROMERO ULLAURI, propietario de dos mil quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una. Como los indicados Socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de Veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que representan participaciones de un dólar cada una, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en uso de la facultad que le confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo décimo segundo de su Estatuto Social, actúa como Presidente de la Junta el Sr. ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA y como Secretario el señor JUAN FIDEL ARMIJOS ORELLANA, con el objeto de tratar el único punto del orden del día establecido así:

- 1) Autorizar a los socios señores LUIS ANGEL AGUILAR PEÑARRETA, VERONICA ALEXANDRA ARMIJOS MONTAÑO, MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA; SANTIAGO ROMERO ULLAURI para que cedan a favor del socio señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA, quinientas cincuenta participaciones de las dos mil quinientas cincuenta

BLACIO M.
DE MACHALA



participaciones de un dólar cada una que cada uno de ellos tienen dentro de la Compañía antes mencionada; y, al socio señor JUAN FIDEL ARMIJOS ORELLANA, para que así mismo ceda a favor del socio señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA quinientas cincuenta participaciones de las cinco mil cien participaciones de un dólar cada una que tiene en la Compañía tantas veces señalada.

El Presidente la Junta dispone que previa la instalación de la sesión, el Secretario elabore una lista de asistencia. Una vez que el Secretario cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioró de la concurrencia de todos los socios, que representan el cien por ciento del capital social, se pasa a tratar el único punto del orden del día que dice: Autorizar a los socios señores LUIS ANGEL AGUILAR PEÑARRETA, VERONICA ALEXANDRA ARMIJOS MONTAÑO, MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA; SANTIAGO ROMERO ULLAURI para que cedan a favor del socio señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA, quinientas cincuenta participaciones de las dos mil quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que cada uno de ellos tienen dentro de la Compañía antes mencionada; y, al socio señor JUAN FIDEL ARMIJOS ORELLANA, para que así mismo ceda a favor del socio señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA quinientas cincuenta participaciones de las cinco mil cien participaciones de un dólar cada una que tiene en la Compañía tantas veces señalada; cesión de participaciones que la hacen por convenir a sus intereses; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social pagado presente, la Junta General de Socios resuelve autorizar dicha cesión o transferencia de participaciones sociales a favor del señor ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA.

Consecuentemente, cedentes y cesionario quedan facultados y autorizados a celebrar las correspondientes escrituras públicas y demás formalidades de ley, y de igual manera los respectivos cónyuges o conviviente de los cedentes firman la presente acta para ratificar su aceptación al presente acto societario.

Acto seguido el Presidente de la Junta concede un receso a las once horas para que el secretario redacte la presente acta, hecha la cual se le da lectura y se aprueba por

unanimidad en todas sus partes, no teniendo más que tratar el señor Presidente da por concluida esta Junta cuando son las 11H30.


Juan Fidel Armijos Orellana
GERENTE GENERAL-SOCIO
C.C.No. 070096349-9


Flor América Armijos Quezada
C.C.No. 070145592-5


Luis Angel Aguilar Peñarreta
SOCIO.-
C.C.No. 070149378-5


Maveia Facinea Armijos Pineda
C.C.No. 070211175-8


Verónica Alexandra Armijos Montaña
SOCIA.-
C.C.No. 0704183540


Mauricio Aleksander Zúñiga Feijoo
C.C.No. 0703294512


Miriam del Cisne Armijos Pineda
SOCIA.-
C.C.No. 070283938-2

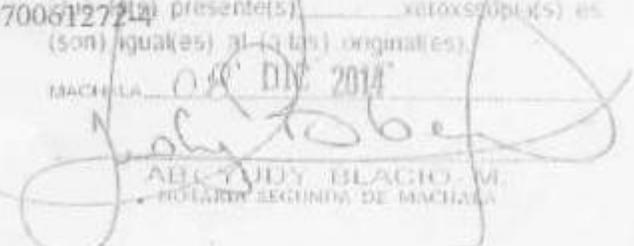

Marcos Andrés Torres Maldonado
C.C.No. 1103505713


Santiago Manuel Romeró Ullauri
SOCIO.-
C.C.No. 070007750-6


Arcelio de Jesús Armijos Orellana
PRESIDENTE-SOCIO
C.C.No. 07006127214



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial la presente(s) _____ xerox(es) es (son) igual(es) al (a los) original(es).

MACHALA, 08 DIC 2014

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

EXPIRACIÓN / DCLERACIÓN
Nada

APellidos y nombres del titular
TORRES MORALES ANDRÉS

APellidos y nombres de la madre
MALDONADO MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXTEIION
MACHALA
2014-07-01

FECHA DE EXPIRACION
2014-07-01



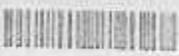

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y nombres
TORRES MALDONADO
MARCOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 110350571-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACION
RESOLUCION CNE/CN/01/14/2014

015

015 - 0018 1103505713
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES MALDONADO MARCOS ANDRES

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	CARLO PONCE	
CAMILO PONCE	ENRIQUEZ	1
ENRIQUEZ	PARACOLA	ZONA
CANTON		

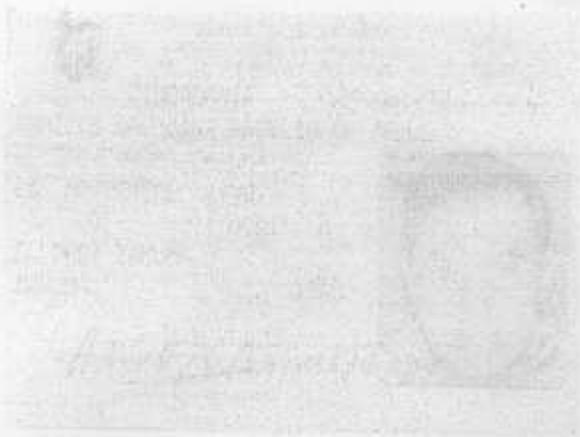
(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que (las) presentes, 2 xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a) original(es).
MACHALA 05/07/2014
Yudy Blacio

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



049228

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA EJECUTIVA DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0198 070812724

NUMERO DE IDENTIFICACION CODULA

ARMANDO OYELLANA ARCELDI DE JESUS

ASUAY	CONDICIONADA	4
PROVINCIA	CAROL POZOS	1
CAROL POZOS	EMBAJADA	1
EMBAJADA	EMBAJADA	1
EMBAJADA	EMBAJADA	1

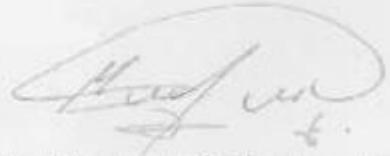
EL REGISTRARIO DE LA LEY

CERTIFICADO de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 15 de la Ley Notarial
Que las presentes () xeroxscopias ()
(son) iguales al (o) las originales
MACHALA, a / 21 / 2014

[Handwritten Signature]
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA EJECUTIVA DE MACHALA

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
2 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
4 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
5 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-----

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Marcos Andrés Torres Maldonado

C.C.No. 110350571-3



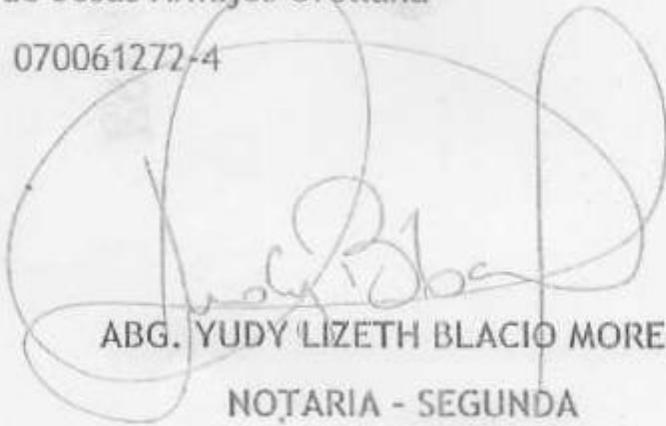
Miriam del Cisne Armijos Pineda

C.C.No. 070283938-2



Arcelio de Jesús Armijos Orellana

C.C.No. 070061272-4



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MINERA AUSTROGOLD C. LTDA**, otorgada ante La Abogada **YUDY LIZETH BLACIO MORENO**, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, con fecha Ocho de Diciembre del año dos mil catorce, Los Señores **MARCOS ANDRES TORRES MALDONADO Y MIRIAM DEL CISNE ARMIJOS PINEDA**, **CEDIERON Y TRANSFIRIERON QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA MINERA AUSTROGOLD C. LTDA** a favor del Señor **ARCELIO DE JESUS ARMIJOS ORELLANA**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN de LA COMPAÑÍA MINERA AUSTROGOLD**, Celebrada ante el Abogado **REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO**, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, con fecha Treinta de Agosto del año dos mil Seis, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. **DOY FE.-**

Machala, a 20 de febrero de 2015.



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700612724	ARMIJOS ORELLANA ARCELIO DE JESUS	Machala	CESIONARIO	Soltero
1103505713	TORRES MALDONADO MARCOS ANDRES	Machala	CEDENTE	Unión Libre
0702839382	ARMIJOS PINEDA MIRIAM DEL CISNE	Machala	CEDENTE	Unión Libre

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINERA AUSTROGOLD C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	550,00

5. DATOS ADICIONALES:

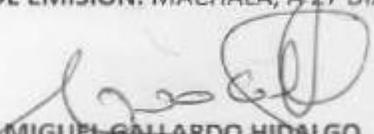
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N°6019, DEL REGISTRO MERCANTIL 2006. - AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINERA AUSTROGOLD C.



LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

